



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

**BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL
ESTADO.**

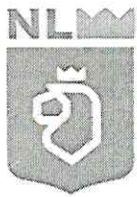
INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONTRATANTE** y la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado **LA UNIDAD REQUIRENTE**.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y artículo 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, **INVITA** a las personas físicas y morales al **Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-002/2022** para la contratación de lo siguiente:





2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/marzo/2022	12:00 hrs	Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.
FALLO Y ADJUDICACIÓN	08/marzo/2022	13:30 hrs	Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el participante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante a LA UNIDAD CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de





interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería, la cual podrán presentar en idioma inglés.

3.3 REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Tratándose de personas morales los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

- a) Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) Identificación oficial con fotografía.

4. ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

a) Las personas físicas o morales participantes en la presente licitación, deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas una Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones, firmada por su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

b) Así mismo deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas una Carta de Validez de su propuesta económica la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 30 días naturales contados a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Propuestas Económicas, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).





NOTA: Dichas cartas deberán ser presentadas en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración ubicada en el 4 piso del Edificio de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, o hasta antes de la entrada al evento de presentación de propuestas en el recinto designado para ello. La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN UN SÓLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Su propuesta económica en el formato anexo a las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por la convocante, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a los bienes y servicios objeto de este concurso, deberá desglosar además el I.V.A. No deberán ser cotizaciones globales.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- II. Garantía de seriedad de propuesta, será señalada en el punto 14.2 de las presentes bases.
- III. Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- IV. En caso de personas morales:
 - Copia simple de Escritura Pública Constitutiva.
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que





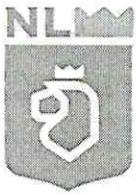
acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos.

- Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Copia simple de identificación oficial con fotografía. (Pasaporte o credencial del INE).
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- V. Copia simple de comprobante de domicilio y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VII. Declaración de integridad, debidamente firmada por el participante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de este concurso y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VIII. Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Participante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o





acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

- IX. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En el mismo escrito manifestará que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- X. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XI. Los participantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza (Requisito solicitado por la H: Contraloría y Transparencia Gubernamental En el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2019). (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XII. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o su representante legal, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet <http://proveedores.nl.gob.mx>), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XIII. Carta bajo protesta a decir verdad, debidamente por el licitante o su representante legal, en donde manifieste y proporcione que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, acreditándolo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de





conformidad por lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

- XIV. Copia simple de la Ficha Técnica deberá estampar nombre y firma del licitante o su representante legal, en la última hoja, con lo cual acepta lo estipulado en la misma.
- XV. Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica (en caso de aplicar).

6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Solamente se admitirá una propuesta por participante. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público que LA UNIDAD CONVOCANTE designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado LA UNIDAD CONVOCANTE en la invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y





III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los participantes se niegan a firmar el acta del concurso, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento del concurso o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el punto 15 de las presentes bases.

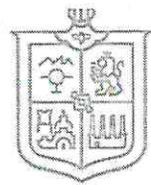
Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE y LA UNIDAD REQUIRENTE tienen el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo del Concurso por Invitación Restringida para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar sus instalaciones para constatar que el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente procedimiento de concurso por invitación restringida, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.





Así mismo LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de LA UNIDAD REQUIRENTE de los bienes y/o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

9. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación restringida, serán intransferibles.

10. TIEMPO DE ENTREGA

3 semanas posteriores a la firma del contrato a entera satisfacción del usuario.

11. LUGAR DE ENTREGA.

Subsecretaría de Administración Tributaria, ubicado en 5 de mayo #505 Ote., Col. Centro, Monterrey, N.L., C.p. 64000.

Las entregas deberán hacerse ante la presencia del personal de la UNIDAD REQUIRENTE, quienes deberán verificar los bienes recibidos y levantar un acta entrega-recepción de los mismos.

El acta entrega-recepción deberá especificar de forma clara los bienes recibidos, y se adjuntará evidencia fotográfica de los mismos. Los bienes deberán recibirse a entera satisfacción de LA UNIDAD USUARIA. El acta deberá de especificar el nombre, puesto y firma de la persona que recibe los bienes. Concluida el acta entre-recepción se expedirá el acuse de recibo al licitante ganador.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS.





12.1 FORMA DE PAGO.

50% de anticipo, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y el 50% restante 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción del usuario y acta entrega-recepción.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

12.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive del presente concurso por invitación restringida se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes no entregados por cada día de atraso en la entrega de los mismos, el cual se computará desde el día del incumplimiento, hasta la entrega de la totalidad de los bienes, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de





Nuevo León, podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al participante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes es obligación de LA UNIDAD REQUIRENTE, ésta deberá comunicar a LA UNIDAD CONTRATANTE el incumplimiento en el tiempo de entrega de los bienes, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el participante ganador se haga acreedor.

13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado del presente concurso por invitación restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el suministro objeto del presente Concurso; queda a criterio de LA UNIDAD CONTRATANTE el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente concurso por invitación restringida.

LA UNIDAD CONTRATANTE, cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de LA UNIDAD REQUIRENTE del servicio, respecto a la solicitud de prórroga en el plazo realizada por el proveedor.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.

En el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, se establecerán los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes por motivos





de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XVII del artículo 46 de la Ley de la materia.

14.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, incluyendo I.V.A, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

14.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de su propuesta, incluyendo I.V.A, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que los bienes materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Económicas se entregarán el día 07 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.





En esta etapa los participantes deberán de presentar en un solo sobre cerrado los requisitos señalados en el punto 5 y las Propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

LA UNIDAD CONTRATANTE conforme al artículo 11 y 39 de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, previo Dictamen Técnico elaborado por LA UNIDAD REQUIRENTE de los servicios, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio objeto de este Concurso, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la invitación y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

LA UNIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso por lote a un solo proveedor, siempre y cuando no se limite la libre participación de los participantes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) del punto II del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo.

17. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA UNIDAD CONVOCANTE dará el fallo definitivo el día 08 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas ubicada en Calle Washington No. 713 Ote. piso 9 (Edificio las Ventanas), entre calles Dr. José María Coss y Gral. Juan Zuazua, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000.

18. DEL CONTRATO.





Una vez adjudicado el concurso, el participante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración, Teléfono 81-20-20-18-89, 81-20-20-16-17, 81-20-20-17-04 y 81-20-20-17-02, ubicadas en el 9 (noveno) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de **persona moral**:

- Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas modificaciones.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de **persona física**:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
 - La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.
- b) Escrito debidamente firmado por el participante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio ubicado dentro del Estado de Nuevo León y una dirección de correo electrónico, para los efectos de oír y recibir notificaciones lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- c) Escrito debidamente firmado por el participante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el





servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD CONTRATANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, **LA UNIDAD CONTRATANTE** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Los casos en los cuales el plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre la invitación y las presentes Bases, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

18.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.





LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de LA UNIDAD CONVOCANTE.
- c) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en fecha y hora señaladas en el punto 15 de las presentes Bases.
- e) La propuesta económica cuyo período de validez sea más corto de 30 (treinta) días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas, será rechazada por LA UNIDAD CONVOCANTE por no ajustarse a las bases.
- f) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- g) La falta de firma del participante o representante legal de su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- h) Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo del presente Concurso.
- i) Si se comprueba de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases y Validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 4 de la Bases del Concurso.





- k) Si al revisar la información presentada por el participante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- l) Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el punto 14.2 de las presentes Bases.
- m) Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUERENTE de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
- n) Cuando el precio propuesto por algún participante, sea un precio no aceptable o no conveniente.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y/o de fallo.

20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA UNIDAD CONTRATANTE podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente concurso por invitación restringida, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.





- b) Si no realiza el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a lo señalado en el Punto 10 de estas Bases.
- c) Si el participante retira su propuesta después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- d) Si no entrega la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato, Defectos y Vicios Ocultos conforme a lo señalado en el punto 14.3 de las Bases del presente concurso.

Se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no efectúe el servicio objeto del presente Concurso, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro del tiempo de entrega señalado en el punto 10, el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Concurso.





- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, LA UNIDAD CONTRATANTE deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente concurso por invitación restringida, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante LA UNIDAD CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante LA UNIDAD CONVOCANTE, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

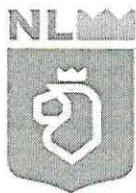
La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

24. CONCURSO DESIERTO.

El presente concurso por invitación restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

- a) Cuando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y no se tenga tres propuestas que cumplan con los requisitos de las bases.





- b) Cuando LA UNIDAD CONVOCANTE compruebe que los participantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal asignado para contratar el servicio objeto del concurso.
- d) Cuando los precios propuestos por los participantes, sean precios no aceptables o no convenientes.
- e) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumplan con los requisitos establecidos en las bases o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por LA UNIDAD CONVOCANTE.

25. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás legislación aplicable.

26. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto, siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE REFERENCIA ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2022.

A T E N T A M E N T E

**LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

Hoja de firmas perteneciente a las Bases del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-002/2022, Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Formato del Requisito de Punto 4, inciso a).

Página 21 de 44



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

A LA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases del Concurso, así como la Ficha Técnica del Concurso por Invitación Restringida No. DGAS-DC-002/2022, Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022

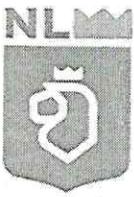
Formato del Requisito de Punto 4, inciso b).

Página 22 de 44



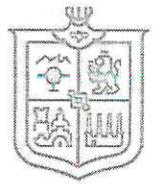
Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

A LA CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD respecto al Concurso por Invitación Restringida No. DGAS-DC-002/2022, Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, certifico que la propuesta económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto señalado.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

Página 23 de 44



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuzua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



Formato del Requisito del Punto 5, inciso V

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V del Punto 5 de las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida, me permito señalar la siguiente dirección de correo electrónico para los efectos que haya lugar:

-----@-----.com

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Página 24 de 44





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Formato del Requisito del Punto 5, inciso VI

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Página 25 de 44





Formato del Requisito del Punto 5, inciso VII

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas del Concurso y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VIII

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Página 27 de 44



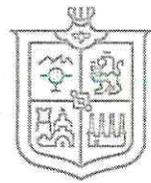
Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Formato del Requisito del Punto 5, inciso IX

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes que ofertare y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo manifiesto que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionaré la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Página 28 de 44



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



Formato del Requisito del Punto 5, inciso X

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
PRESENTE.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	





NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *	RFC:	
NOMBRE:		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





Formato del Requisito del Punto 5, inciso XI

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa legalmente constituida con domicilio fiscal en:

DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Así mismo manifiesta que el domicilio en el que lleva sus operaciones es:

DOMICILIO DE OPERACIONES			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

O que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.
Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





Formato del Requisito del Punto 5, inciso XII

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

Manifiesto a nombre de mi representada, y bajo protesta de decir verdad, haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en el portal electrónico <http://proveedores.nl.gob.mx>). Por lo que estamos plenamente conscientes de las medidas de prevención y las sanciones a las que podemos hacernos acreedor al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





Formato del Requisito del Punto 5, inciso Xlii

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

**CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-002/2022,
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLICITADO POR LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, el domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, de conformidad por lo establecido en el Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DOMICILIO PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 07 de marzo de 2022.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____





De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

“MODELO DEL CONTRATO”

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C. LIC. -----, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD CONTRATANTE”, POR OTRA PARTE C. ----- DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD REQUIRENTE”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIO”, CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declaran “LA UNIDAD CONTRATANTE” y “LA UNIDAD REQUIRENTE”:
 - a) Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos al Decreto número 006 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 121 de fecha 02 de octubre de 2021, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, y artículos 25 fracción II, 44, 46 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IV y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - b) El C. -----, Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene en el presente instrumento como representante de “LA UNIDAD CONTRATANTE” cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso a), 24 fracción IV, IX, X y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.





- c) C.-----, de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, interviene en el presente instrumento como representante de “LA UNIDAD REQUIRENTE” el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato.
- d) Declara “LA UNIDAD CONTRATANTE” que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 08 de marzo de 2022, emitida dentro del Concurso por Invitación Restringida No. DGAS-DC-002/2022. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022.
- e) Que a través del citado Concurso, le fue adjudicado a “LA UNIDAD CONTRATANTE” el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Ficha Técnica, y Cotización.
- f) El Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, se llevará a cabo con cargo al Gasto Corriente, Centro Gestor ----- y COG -----.

II. Declara “LA PRESTADORA DE SERVICIO”

- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en la calle (**nombre de la calle**) No. *******, Colonia (**nombre de la colonia**) en (**ciudad**), (**estado**), y que de conformidad con su objeto social se dedica a (**describir el objeto social de la empresa**), entre otros, según consta en la Escritura Pública No. ******** de fecha (**día**) de (**mes**) del (**año**), otorgada por el Lic. (**nombre del Notario**), Notario Público No. ******, con ejercicio en (**ciudad**), (**estado**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. -----, en fecha (**día**) de (**mes**) del (**año**). Con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. *****-*****-*****.
- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de





Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.

- c) Que su representada no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros pedidos o servicios que tengan contratados con el Gobierno del Estado, así como tampoco participan en dicha empresa como accionistas, administradores, gerentes o empleados, los funcionarios de Gobierno del Estado o de los Municipios.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

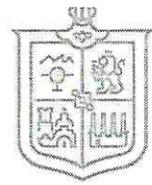
Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO : "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga mediante este instrumento a llevar a cabo el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de conformidad con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y la siguiente cotización:

UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE DEL SERVICIO
SERVICIO	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON DOMICILIO EN 5 DE MAYO No. 505 OTRE., COL. CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64000. CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN FICHA TÉCNICA	
		SUBTOTAL	
		IVA	
		TOTAL	





(----- 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA: Subsecretaría de Administración Tributaria, ubicado en 5 de mayo #505 Ote., Col. Centro, Monterrey, N.L., C.p. 64000.

Las entregas deberán hacerse ante la presencia del personal de la **UNIDAD REQUIRENTE**, quienes deberán verificar los bienes recibidos y levantar un acta entrega-recepción de los mismos.

El acta entrega-recepción deberá especificar de forma clara los bienes recibidos, y se adjuntará evidencia fotográfica de los mismos. Los bienes deberán recibirse a entera satisfacción de LA UNIDAD USUARIA. El acta deberá de especificar el nombre, puesto y firma de la persona que recibe los bienes. Concluida el acta entre-recepción se expedirá el acuse de recibo al licitante ganador.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: 50% de anticipo, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y el 50% restante 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción del usuario y acta entrega-recepción.

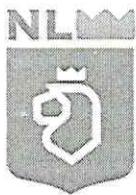
La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso. Información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- “LA PRESTADORA DE SERVICIO” deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, como garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos en que pudiera incurrir “LA PRESTADORA DE SERVICIO”, por el equivalente al 20% del monto total del contrato, incluyendo I.V.A, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:





"Para garantizar por la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., con domicilio en -----, Colonia ----- en -----, N.L., con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 20% del monto total del Contrato, incluyendo el I.V.A., relativo al Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, derivado del Concurso por Invitación Restringida No. DGAS-DC-002/2022."

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado."

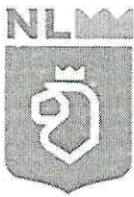
"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para el servicio objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios, en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.*
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.*





- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor."*

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente instrumento, serán intransferibles.

SEXTA- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá visitar las instalaciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** durante el desarrollo del Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo **"LA UNIDAD CONTRATANTE"**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que ésta designe para ello y así lo notifique a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** y un representante de **"LA UNIDAD CONTRATANTE"** y **"LA UNIDAD REQUIRENTE"** de los bienes. La falta de firma de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIO", no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del bien objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Ficha Técnica y Cotización.

OCTAVA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

NOVENA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** ;





- b) **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** no efectúe el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica.
- c) Si **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** no realiza dentro de la vigencia establecida para el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Quando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **“LA UNIDAD CONTRATANTE”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán a **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a **“LA PRESTADORA DE SERVICIO”** en caso de retraso en el cumplimiento





de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio objeto del presente instrumento, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes y/o servicios que no sean entregados por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectúe la totalidad del servicio conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la realización del servicio no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes es obligación de "LA UNIDAD REQUERENTE", ésta deberá comunicar a "LA UNIDAD CONTRATANTE" el incumplimiento al plazo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se haga acreedora.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, "LA UNIDAD CONTRATANTE" a través del Director de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, conjuntamente con el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" y "LA PRESTADORA DE SERVICIO" acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a "LA PRESTADORA DE SERVICIO", puedan originar





un retraso en el plazo establecido en la cláusula segunda, para realizar el Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por “LA PRESTADORA DE SERVICIO”. Queda a criterio de “LA UNIDAD CONTRATANTE” el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por “LA PRESTADORA DE SERVICIO” o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “LA PRESTADORA DE SERVICIO”. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

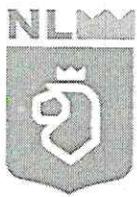
DÉCIMA QUINTA.- “LA PRESTADORA DE SERVICIO” manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SEXTA.- Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA PRESTADORA DE SERVICIO” se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la





interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA NOVENA.- Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los -- días del mes de ----- del 2022.

LA CONTRATANTE
H. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C. LIC. -----

“LA UNIDAD REQUIRENTE”
LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

C. LIC. -----





ADMINISTRACIÓN

CABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

“LA PRESTADORA DE SERVICIO”

-----, S.A. DE C.V.

C. -----

TESTIGO

TESTIGO

LIC. -----

LIC. -----

Hoja de firmas perteneciente al modelo contrato del Concurso por Invitación Restringida No. DGAS-DC-002/2022, Suministro e instalación de subestación eléctrica solicitado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Página 44 de 44



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1606
Biblioteca Central del Estado, Piso 4, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
FORMATO DE COTIZACIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

UNIDAD	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE DEL SERVICIO
SERVICIO	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELÉCTRICA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON DOMICILIO EN 5 DE MAYO No. 505 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000. CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN LA FICHA TÉCNICA.	
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

Nombre y Firma del Representante Legal

Monterrey, N.L. a ____ de ____ del 2022

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
FICHA TÉCNICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:		
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, TIPO PEDESTAL Frente Muerto, Capacidad de 500 KVA, Voltaje Primario : 13200 V, Voltaje Secundario 220/127V; Conexión Delta Estrella con 5 Derivaciones al 2.5% cada una, 2 arriba del Voltaje Nominal y 2 Abajo del Voltaje nominal	Pza.	1
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE MEDIA TENSIÓN COMPUESTA POR:		
Celda de Sección de cuchilla de paso de apertura sin carga de 15KV	Pza.	1
Celda de Sección de Medición de 15 KV, NEMA 1.	Pza.	1
Celda de sección de interruptor principal en aire, con fusible de cerámica de 80AMP, 15 KV, NEMA 1.	Pza.	1
Celda de sección de interruptor derivado en aire, con fusible de cerámica de 40AMP, 15 KV, NEMA 2	Pza.	2
Conector tipo codo de operación sin carga para 15KV, CAL 2/0AWG,	Pza.	2
Conector tipo codo de operación con carga para 15KV, cal 2/0AWG,	Pza.	3
Inserto tipo Bushing de 15KV, 200AMP,	Pza.	3
Adaptador de tierra para calibre 2/0 AWG.	Pza.	3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS ELECTRICAS:		
Distribución del Sistema:		
Cable de cobre desnudo Cal. 4/0 awg,	ML	80.00
Cable de cobre desnudo cal. 2 awg,	ML	20.00
Conexión tipo "GT" de cable 2/0 a varilla 5/8", catálogo GTC-162C, con carga No. 115 soldable exotérmica	PZA	2.00
Conexión tipo "XA" de cable 2/0 a 2/0, catálogo XAC-2G2G, con carga No-115.	PZA	2.00
Conexión tipo "TA" de cable 2/0 a 2/0, catálogo TAC-2G2G, con carga No-90.	PZA	2.00
Conexión tipo "GT" de cable 2/0 a varilla 5/8", catálogo gTC-162G, con carga No- 115.	PZA	4.00
Conector mecánico de cobre tipo gar para cable cal. # 2/0 a 250 mcm, a 90°. o paralelo en tubo o varilla de 5/8"- a 3/4" de diámetro., cat. Gar6429.	PZA	2.00
Varilla de cobre tipo COPPERWELD de 5/8" x 3.00 mts de largo.	PZA	8.00
Zapata mecánica terminal tipo KA para cable cal. # 1/0 a 4/0 awg, de aleación de cobre, de cable a superficie plana, cat. Ka28.	PZA	7.00
Abrazadera de cobre para cable, cat. C-121-A.	PZA	20.00
Registro de tubo albañal de 254 mm de diámetro x 600 mm de largo. Incluye tapa circular de concreto	PZA	4.00
Intensificador de tierra GEM bulto de 25 lbs.	BLT	4.00
Excavación en caja por medios mecánicos todas las zonas material seco TIPO I (de 0.3 x 0.3 x 39 mts)	M3	3.51
Relleno producto de la excavación y compactación c/ bailarina	M3	3.51

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
FICHA TÉCNICA**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MINIMAS:		
COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESMANTELAMIENTO DE CELDA DE MEDIA TENSIÓN:		
DESCONEXIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA QUE CONSTA DE: Celda de cuchilla de paso apertura sin carga con By Pass, Celda de medición, Celda de interruptor principal en aire Y 2 Transformador de Baja Tensión en aceite.	Servicio	1
DESMANTELAMIENTO DE MURO DE CONCRETO:		
Desmantelar y retirar muro de concreto tipo losa de 2 mts de largo por 80cm de ancho y 12 cm de espesor y resane de muro que se dañara al retirar concreto.	Servicio	1
ELABORACIÓN DE TRINCHERA DE ENLACE ENTRE EQUIPOS ELECTRICOS, PARA CABLES ELÉCTRICOS CONSISTENTE EN :		
Fabricación de trinchera de 80cm de largo por 50 cm de ancho y una profundidad de 40 cm, con tapa metálica tipo rejilla.	Servicio	1
Elaboración de Base de concreto para transformador de pedestal medida 15 x 10 cm aprox.	Servicio	1
Elaboración de Base de concreto para tren de subestación eléctrica medidas 15 x 10 cm aprox.	Servicio	1
Elaboración de Base de concreto para tablero autosoportado, medida 15 x 10 cm aprox.	Servicio	1

Lugar de Entrega y Prestación del Servicio: Washington # 505 Ote. Col. Centro, Monterrey, N.L., C.p. 64000.

Tiempo de Entrega: 3 Semanas posteriores a la firma del Contrato correspondiente.

Condiciones de Pago: 50% de Anticipo, 10 días naturales posteriores a la Firma del contrato correspondiente y el 50% restante 30 días posteriores a la entrega de los bienes y servicios a entera satisfacción.